



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2025
DEL COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 11:00 once horas del día 28 de febrero de 2025, se reunieron en el auditorio "Ernesto Abreu Gómez", de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, los integrantes del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Fiscalía General del Estado, en lo subsecuente Comité, con la finalidad de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria 2025 conforme al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
2. Lectura y aprobación del orden del día.-----
3. Revisión de la queja número **CEIPCI-FGE-QUEJA-001-2024** por probable incumplimiento al Código de Conducta.-----
4. Determinación de ampliación de término para resolver la queja **CEIPCI-FGE-QUEJA-001-2024** por probable incumplimiento al Código de Conducta.-----
5. Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente.-----
6. Clausura de la sesión y firma del acta correspondiente.-----

Con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Acuerdo SCG 20/2021 por el que se modifica el Acuerdo SCG 6/2019 por el que se expiden los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se da inicio a la Primera Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.-----

La sesión será presidida por la Presidenta del Comité, la Licenciada Ana María Castro Cen, Directora Jurídica de la Fiscalía General del Estado, dando inicio con la bienvenida a los integrantes del Comité.-----

Acto seguido, se procedió al pase de lista, para constatar que existe el quórum necesario y validar la sesión.-----

De inmediato se dejó constancia de la asistencia de los siguientes miembros:-----

1. Lista de Asistencia

1.	Presidenta del Comité	Licda. Ana María Castro Cen Directora Jurídica.
2.	Secretario Técnico	Licda. Fátima del Rocío Ancona Salazar Directora de Administración.
3.	Integrante Permanente	Licda. Rosa María Uribe Díaz Titular de la Unidad de Igualdad de Género.
4.	Integrante Propietario Temporal	Licenciado Rafael Pinzón Miguel Vicefiscal Especializado en Justicia para Adolescentes
5.	Integrante Propietario Temporal	Mtro. Temístocles Xavier Matos Calderón Titular de la Unidad de Análisis de Información.
6.	Integrante Propietario Temporal	Licda. Rubí Del Carmen Pech Yam Fiscal en Jefe,
7.	Integrante Propietario Temporal	Lic. Jorge Richard Ortiz Tuyub Fiscal en Jefe.

Debido a ello, se establece:



Acuerdo N°	Acción de trabajo	Estatus
01/2025. 1ª E.	Los miembros asistentes acordaron dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria 2023, al comprobar que se cuenta con el quórum requerido para poder celebrarse.	Concluido

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez constatado el quórum autorizado para el desahogo de la sesión, se dio lectura a los puntos que integran el orden del día y se sometió a consideración del Órgano Colegiado, aprobándose por unanimidad, razón por la cual se dictó el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo N°	Acción de trabajo	Estatus
02/2025. 1ª E.	El Comité determinó aprobar el orden del día	Concluido

3. Revisión y seguimiento de la queja número CEIPCI-FGE-QUEJA-001-2024 por probable incumplimiento al Código de Conducta.

La presidenta del Comité, en uso de la voz, comunica a los miembros del comité circunstancias relacionadas con la queja que les ocupa, siendo las siguientes: -----

I. Tal como quedó establecido, mediante los acuerdos **03.2/2024. 2ª E** aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria, se corrió traslado de la queja a las **Licenciadas T.de J.C.P., K.N.S.E. y B.P.C.A.**, a fin de otorgarles su derecho de audiencia, mediante oficios sin número notificados el **06 seis de enero de 2025 dos mil veinticinco**. -----

Por otra parte, en cumplimiento al acuerdo **03.3/2024. 2ª E**, se solicitó el informe al **Maestro Eric López Félix**, en el que deberá señalar los hechos que le constan, las circunstancias en las que se desarrollaron y las medidas que tomó al momento de conocerlos; dicho requerimiento fue planteado mediante oficio y sus anexos entregados mediante sobre cerrado a la dirección de la cual es titular el **10 de enero del año en curso**. -----

II. En consecuencia, el **08 ocho de enero 2025 dos mil veinticinco** las **Licenciadas T.de J.C.P., K.N.S.E. y B.P.C.A.**, presentaron ante el Comité de Ética sus escritos respectivos, por lo cuales, en ejercicio de su derecho de audiencia, hicieron manifestaciones y presentaron documentación que estimaron pertinentes. -----

Por otra parte, el **10 siguiente**, mediante oficio número **FGE/DIL-A/MER/0057/2025** el **Maestro Eric López Félix**, Director de Investigación y Litigación "A", remitió documentación e hizo manifestaciones respecto a los hechos que investiga este Comité. -----

III. Ahora bien, derivado de un análisis inicial de las documentales remitidas por la Licenciada **T.de J.C.P.** y por el Director de Investigación y Litigación "A", en correlación con hechos expresados por la hoy quejosa, la Maestra **M.C.A.A.**, fue advertido que existen personas que pudieran tener información relacionada con lo que se investiga, motivo por el cual, mediante oficios sin número notificados el **14 catorce de febrero de 2025 dos mil veinticinco**, se requirió a los posibles testigos presenciales de hechos, los licenciados **K.I.T.C., A.A.C.M. y D.A.G.C.**, presentaron informe por escrito en el que señalaran los hechos que les constan, las circunstancias en que se desarrollaron y su intervención en los mismos. -----

La petición del Comité, fue atendida por los mencionados **K.I.T.C., A.A.C.M. y D.A.G.C.**, expresando los hechos que a cada uno de ellos les consta. -----

4. Determinación de ampliación de término para resolver la queja CEIPCI-FGE-QUEJA-001-2024 por probable incumplimiento al Código de Conducta.

Ahora bien, en razón de que el término para resolver la queja **CEIPCI-FGE-QUEJA-001-2024** por probable incumplimiento al Código de Conducta, debe fenecer el próximo **03 de marzo del año en**

curso, resulta imperativo tomar el acuerdo consistente en la ampliación del término para resolver la queja, por los siguientes motivos: -----

- a) La calificación de la queja se efectuó el pasado 03 tres de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 44, párrafo tercero, del Acuerdo SCG 20/2021 por el que se modifica el Acuerdo SCG 8/2019 por el que se expiden los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, aplicado al caso de manera supletoria, la atención de la misma debe concluir el próximo 03 tres de marzo del año en curso. -----
- b) Las **Licenciadas T. de J.C.P., K.N.S.E. y B.P.C.A** ejercieron su derecho de audiencia expresando diversos hechos y remitiendo la documentación que consideraron pertinentes. -----
- c) Los licenciados **K.I.T.C., A.A.C.M. y D.A.G.C.**, presentaron informe por escrito en el que señalaran los hechos que les constan, las circunstancias en que se desarrollaron y su intervención en los mismos. -----
- d) Que no obstante las diligencias efectuadas por el Comité, se encuentra pendiente que la hoy quejosa, la maestra **M.C.A.A.**, presente las pruebas útiles y pertinentes a que hace referencia en su escrito de inicio. -----
- e) En tal razón, toda vez que corresponde a este Comité continuar con el procedimiento establecido en los Lineamientos en el sentido de entrar al estudio de las pruebas aportadas por ambas partes, elaborar conclusiones, determinar las observaciones y emitir las recomendaciones que se consideren pertinentes; considerando que aún falta por conocer y analizar las pruebas que la referida **M.C.A.A.** señaló que proveería, resulta necesario ampliar el término por única ocasión, a efecto de solicitarle tenga a bien remitir las mismas para su consideración y estudio. -----

Lo anterior, con el objeto de que el Comité esté en aptitud de realizar el desahogo de las probanzas ofrecidas por los servidores públicos y determinar lo que corresponda, y así dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del referido numeral 44, que a la letra señala:

"[...] La valoración de los datos de prueba se orientará a acreditar o no, los hechos señalados por las personas involucradas, con la finalidad de sustentar la determinación correspondiente [...]"

- f) En ese sentido, es innegable que este Comité no solo debe, sino que tiene la obligación de valorar todos y cada uno de los datos de prueba ofrecido por las partes, para lo cual se propone ampliar el plazo para emitir la determinación que al efecto corresponda, por un término no mayor a 30 días hábiles, mismos que comenzarán a contar a partir del día siguiente, en que se tome este acuerdo. -----

Por lo anterior, previa discusión de los integrantes del Comité se toman los siguientes acuerdos: -----

Acuerdo N°	Acción de trabajo	Estatus
04.1/2025. 1ª E	Los miembros asistentes aprueban por unanimidad que, se amplíe por única ocasión, el plazo para determinar el expediente de queja por un término no mayor a 30 días hábiles. (15/01/2025 venir)	Concluido.
04.2/2025. 1ª E	Notificar el acuerdo 04.1/2025. 1ª E a la Licenciada M.C.A.A. , requiriéndole además se sirva a presentar las pruebas que considere útiles y pertinentes que apoyen su dicho, a fin de salvaguardar los derechos que le asisten.	Concluido.



04.3/2025. 1ª E	Realizar cuantas diligencias resulten necesarias a fin de estar en aptitud de resolver este expediente de queja.	Concluido.
------------------------	--	-------------------

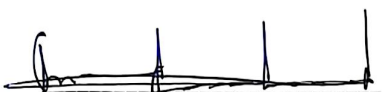
IV. En razón de lo acordado, se designa a la Secretaría Técnica, Licenciada Fátima del Rocío Ancona Salazar, Directora de Administración, a efecto de dar cumplimiento y notificar a las partes involucradas respecto del acuerdo que se ha tomado, a fin de salvaguardar los derechos que les asisten. -----

5. Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente.-----

6. Clausura de la sesión y firma del acta correspondiente.-----

Expuesto lo anterior, la Licenciada Ana María Castro Cen, preguntó a los integrantes del Comité, si tenían algún comentario que realizar, por lo que no existiendo comentarios ni temas pendientes que atender y agotado el orden del día, siendo las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de febrero del año en curso, se dio por concluida la Primera Sesión extraordinaria de 2025, del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.-----

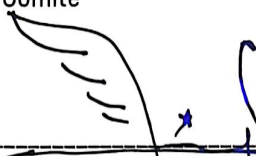
FIRMA DE LOS ASISTENTES A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DEL COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD, PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.


Licda. Ana María Castro Cen.
Directora Jurídica y Presidenta del Comité.
Integrante Permanente del Comité.


Licenciada Fátima del Rocío Ancona Salazar.
Directora de Administración y Secretaria Técnica
del Comité.
Integrante Permanente del Comité.


Licda. Rosa María Uribe Díaz.
Titular de la Unidad de Igualdad de Género
Integrante Permanente del Comité


Licenciado Rafael Pinzón Miguel.
Vicefiscal Especializado en Justicia para
Adolescentes
Integrante Propietario Temporal del Comité.


Mtro. Temístocles Xavier Matos Calderón.
Titular de la Unidad de Análisis de Información.
Integrante Propietario Temporal del Comité.


Licda. Rubi del Carmen Pech Yam.
Fiscal en Jefe.
Integrante Propietario Temporal del Comité.


Lic. Jorge Richard Ortiz Tuyub.
Fiscal en Jefe.
Integrante Propietario Temporal del Comité.